

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Entra al despacho la demanda ejecutiva singular presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, actuando a través de apoderada judicial, en contra de SILVESTRE ABSALON GONZALEZ GONZALEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas pretendidas, razón por la cual se procede a resolver sobre su admisión dentro del término legal.

Sería del caso entrar a proferir el mandamiento de pago pretendido, si no fuera porque la demanda no cumple alguno de los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., de acuerdo con la siguiente observación:

Los conceptos solicitados en el punto **b** como intereses corrientes es necesario que sean liquidados, advirtiéndole que se debe hacer teniendo en cuenta la tasa fluctuante establecida por la Superintendencia Financiera.

Así mismo, deberá liquidar los intereses moratorios descritos en el punto **c** causados hasta la presentación de la demanda, sin perjuicio de que se puedan pedir de manera genérica aquellos intereses moratorios que se causen desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación. La liquidación deberá realizarse conforme a la tasa fluctuante establecida por la Superintendencia Financiera.

Conforme a lo anterior, se declarará inadmisibles la demanda y se concede el término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos anunciados, so pena de rechazo. (Artículo 90 del C.G.P.).

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** INADMITIR la anterior demanda ejecutiva singular incoada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de SILVESTRE ABSALON GONZALEZ GONZALEZ.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la demandante subsane los defectos anunciados, so pena de rechazo. (Artículo 90 del C.G.P.).

**TERCERO:** Reconocer personería adjetiva a la abogada OLGA AMPARO BERNAL ARIZA como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez

O.B.V.